



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2014-MPH/A.

Ayacucho, **25 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe Nro. 519-2014-MPH/56, de fecha 05-JUN-14, sobre aprobación de Adicional de Obra por Mayores Metrados Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01 con Ampliación Presupuestal, para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Jirón Los Jazmines, Casuarinas, Pasaje Las Moras y Pasaje Nro. 01 y 02 del Asentamiento Humano 11 de Junio del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 186 de fecha 19 de junio del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro. 038-2014-MPH/CRAET, de fecha 28-MAR-14, se aprueba el Expediente Técnico sobre "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Jirón Los Jazmines, Casuarinas, Pasaje Las Moras y Pasaje Nro. 01 y 02 del Asentamiento Humano 11 de Junio, del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", con código SNIP Nro. 250016; asimismo, con la mencionada Resolución se aprueba el cambio de modalidad de Ejecución por Administración Directa; ya que, el expediente fue formulado para ejecución por contrata;

Que, con Informe Nro. 519-2014-MPH/56 de fecha 05-JUN-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a su Despacho, con relación a la solicitud de aprobación del Expediente del Adicional de Obra Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01 con Ampliación Presupuestal, lo siguiente:

- *Que, sobre el adicional de mayores metrados, tiene como presupuesto la suma de S/. 20,577.03 Nuevos Soles y el deductivo vinculante la suma de S/. 2,348.49.*
- *Que, la misma se sustenta en los asientos del cuaderno de obras y el Informe de compatibilidad que ya indicaba determinados vacíos en el Expediente Técnico: considerando que el costo de los adicionales no tiene mayor incidencia en el presupuesto de la Obra, la necesidad de la ejecución de los adicionales de obra para cumplir los objetivos del proyecto y teniendo la opinión favorable del Supervisor y del área que proyectó el Expediente Técnico respectivo (Sub Gerencia de Estudios), según informes anexados al documento de la referencia/ por lo que, otorga opinión favorable al adicional de obra por mayores metrados Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01 por un monto de S/. 18,228.54 Nuevos Soles.*

Que, de los documentos anexos al Informe de la Referencia se observa que, de la visita a Obra realizada con fecha 22 de mayo del año en curso, por parte del Proyectista Máximo Meneses Palomino, Asistente y Residente de obra, constataron que las partidas de adicionales solicitadas ya se encuentran ejecutadas; del mismo modo, se señala que las partidas solicitadas son indispensables para alcanzar las metas del proyecto;

Que, los adicionales de obra corresponden a mayores metrados de partidas de movimiento de tierras, creación de 03 buzones, suministro e instalación de tuberías y accesorios de agua, desagüe y reposición de pavimento por la suma de S/. 20, 577.03 Nuevos Soles y luego de evaluada las partidas de movimiento de tierras no ejecutadas, el deductivo vinculante Nro.01, es por la suma de S/.2,348.49 Nuevos Soles; en consecuencia,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



el monto generado por Adicional de Obra Nro. 01 y el Deductivo Vinculante Nro. 01 es por la suma de S/ 18,228.54 Nuevos Soles;

Que, el artículo 174° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública; del mismo modo, el artículo 231° de la acotada norma estipula que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado;

Que, de la revisión a la información efectuada a los documentos anexados al Informe de la Referencia, se verifica que existe mayores metrados de partidas de movimiento de tierras en el Proyecto; siendo así, procede la aprobación de mayores metrados Nro. 01 y deductivo vinculante Nro. 01 con ampliación presupuestal en el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Jirón Los Jazmines, Casuarinas, Pasaje Las Moras y Pasaje Nro. 01 y 02 del Asentamiento Humano 11 de Junio. Del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho";

Estando a lo precedente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de Obra de mayores metrados Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01, por el monto de S/ 18,228.54 Nuevos Soles, para el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Jirón Los Jazmines, casuarinas, Pasaje Las Moras y Pasaje Nro. 01 y 02 del Asentamiento Humano 11 de Junio. Del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE